

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 377-2017-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 099-2017-D-FIME (Expediente N° 01046124) recibido el 14 de febrero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 031-2017-CF-FIME.

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 031-2017-CF-FIME de fecha 10 de febrero de 2017, por la cual, en su primer numeral se otorgó al profesor principal a tiempo completo Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía cinco días de permiso, comprendidos del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la ciudad de Quevedo – Ecuador con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao y la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo; asimismo, en el segundo numeral se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al Mg. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del decano titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 079-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2017; al Informe Legal N° 284-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, al profesor principal a tiempo completo Dr. **JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el periodo comprendido del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la ciudad de Quevedo – Ecuador, con la finalidad de



establecer coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao y la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, de acuerdo a la Resolución N° 031-2017-CF-FIME del 10 de febrero de 2017.

- 2° **DEMANDAR**, que el Decano beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico respecto a las coordinaciones efectuadas para la firma del convenio, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Mg. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ**, por ausencia del titular, a partir del 14 al 18 de febrero de 2017.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.